

proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de octubre de 2001.- El Secretario.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 5237/01. (PD. 3267/2001).*

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 5.237/01 se ha dictado la sentencia núm. 867/01, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Vistos, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, Juicio de J. Verbal (N) procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Isabel Amuedo Cañedo, que en el recurso es parte apelante, representada por la Procuradora Sra. Romero Gutiérrez contra doña María Herrera Rodríguez y Entidad Aliser, S.L., que en el recurso son parte apelada, representada la primera por el Procurador Sr. Díaz de la Serna y la segunda declara en rebeldía.

Fallamos. Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Isabel Amuedo Cañedo, revocamos la sentencia apelada, desestimamos la demanda ejercitada por la ahora apelante al otorgar la falta de litisconsorcio pasivo necesario, sin entrar a resolver sobre el fondo de la misma. Las costas de la primera instancia se las imponemos a la actora y sobre las de esta alzada, no hacemos pronunciamiento expreso. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos en lugar y fecha. Don Víctor Nieto Matas, don Rafael Márquez Romero, don Carlos Piñol Rodríguez.- Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde entidad Aliser, S.L., expido el presente en Sevilla, a veintitrés de noviembre de dos mil uno.- El Secretario, Antonio Elías Pérez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 259/2001. (PD. 3287/2001).*

N.I.G.: 4109100C20010009784.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 259/2001. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Joaquín Rico Pinelo.

Procurador: Sr. don José María Carrión Ortiz de Lanzagorta.

Contra: Don Angel García Corchado.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 259/2001-5.º, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Sevilla, a instancia de don Antonio Joaquín Rico Pinelo,

contra don Angel García Corchado, sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a seis de noviembre de dos mil uno.

La Sra. doña Mercedes Corrales Martín, Magistrada-Juez-Stta. del Juzgado de Primera Instancia Número 21 de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 259/01, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Antonio Joaquín Rico Pinelo, representado por el Procurador don José M.ª Carrión Ortiz de Lanzagorta, contra don Angel García Corchado, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José M.ª Carrión Ortiz de Lanzagorta, en nombre y representación de don Antonio Joaquín Rico Pinelo, contra don Angel García Corchado, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 3.000.000 de pesetas más 549.405 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, más los intereses legales desde el emplazamiento judicial. Y de forma subsidiaria para el caso de impago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de fecha 1.9.1995, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC) y siendo necesario que el condenado cumpla el contenido del párrafo 5.º del artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Angel García Corchado, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de noviembre de 2001.- La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE JAEN

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 355/00.*

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

SENTENCIA NUM. 251/01

En la ciudad de Jaén a tres de septiembre de dos mil uno.

El Ilmo. Sr. don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Cinco de los de Jaén, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado

al núm. 355/00, a instancia de don José Martínez Ruiz, representado por la Procuradora doña Mercedes Mesa Olmo y bajo la dirección jurídica del Letrado doña Alejandra Heredia Barragán, contra la entidad Unión Artística y del Sur, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

#### FALLO

Que desestimando en su totalidad la demanda formulada por la Sra. Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Mesa Olmo, en nombre y representación de don José Martínez Ruiz, bajo la dirección jurídica de la Letrada doña Alejandra Heredia Barragán contra la empresa Unión Artística y del Sur, S.L., debo absolver y absuelvo a dicha demandada de la pretensión actora.

Con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber los recursos conforme determina el artículo 248-4 de la LOPJ.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde dicho, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días; expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Jaén, a diez de septiembre de dos mil uno. El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Comercio.
  - c) Número de expediente: 2001/120214.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo del contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Realización de los estudios previos a la elaboración del Instrumento de Planificación Sectorial del Comercio en Andalucía.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: 33.152.800 pesetas, 199.253 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de julio de 2001.
  - b) Contratista: Institut Ildefons Cerdá.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 33.152.800 pesetas, 199.523 euros.

Sevilla, 12 de noviembre de 2001.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de reforma de escaleras de evacuación e instalación de escaleras de incendios en la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz. (PD. 3283/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 291/2001.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Reforma de escaleras de evacuación e instalación de escaleras de incendios en la Residencia de Tiempo Libre de Cádiz.
  - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 54.860.510 ptas. (cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientas diez), 329.718,31 euros (trescientos veintinueve mil setecientos dieciocho euros y treinta y un céntimos).
5. Garantía provisional: 1.097.210 ptas. (6.594,36 euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: [www.cedt.junta-andalucia.es](http://www.cedt.junta-andalucia.es).
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 95/504.85.00.
  - e) Telefax: 95/504.84.91.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.